

**Colinas de la Paz es un lugar de tranquilidad, paz y descanso donde prevalece el respeto por sus seres amados que reposan en nuestro campo santo. Nuestras puertas están abiertas a visitantes y contamos con una administración privada que garantiza el correcto funcionamiento de todas las áreas del campo santo.**

**Para asegurar una convivencia armonica con todos nuestros visitantes lo invitamos a tener presente los siguientes lineamientos:**

- Para evitar accidentes los vehículos deben transitar por las vías demarcadas a una velocidad máxima de 20 km/hora, manteniéndose siempre al costado derecho de la vía.
- Utilice las zonas de estacionamiento designadas para dejar su vehículo. Los vehículos pesados no podrán estacionar dentro de las instalaciones de Colinas de la Paz.
- Los peatones deberán ingresar a nuestro campo santo por las vías y senderos habilitados para tal fin.
- El campo santo puede ser visitado entre las 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Está prohibido el ingreso de armas.
- Está prohibido todo tipo de venta ambulante dentro de las instalaciones del campo santo.
- Utilice los recipientes para la recolección de basura ubicados dentro del campo santo, el cuidado y limpieza de las instalaciones es compromiso de todos.

---

**REGLAMENTO DE CAMPO SANTO SEGÚN CLAUSULA DE OBLIGACIÓN DEL CLIENTE  
ESTABLECIDO EN SU CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

1. **EL CLIENTE** sólo podrá colocar las placas o lápidas que proporcione **COLINAS DE LA PAZ** y éste se compromete a no poner floreros ni flores artificiales en los lotes o nichos y a no plantar o sembrar plantas en el sitio ni a sembrar gramas diferentes a las existentes ni hacer otros arreglos perjudiciales a los lotes.
2. Si no se han pactado en este Contrato, los gastos en concepto de lápidas deben estar totalmente pagadas antes de su confección.
3. Para la realización de entierros, **EL CLIENTE** deberá dar aviso al Administrador de **COLINAS DE LA PAZ** con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la hora establecida para el sepelio.
4. Los arreglos florales especiales deben ser aprobados por **COLINAS DE LA PAZ**. Cualquier tipo de plantas o gramas que no sean permitidas por **COLINAS DE LA PAZ** serán removidas.
5. Las lápidas o placas han de estar libres de ganchos, cintas adhesivas y otras adherencias.
6. En caso que **EL CLIENTE** desee dar directamente mantenimiento a una lápida o placa, deberá obtener para ello la autorización previa y por escrito para dicho mantenimiento de parte de **COLINAS DE LA PAZ**, quién sólo estará obligada a dar mantenimiento a lápidas o placas cuando es contratada específicamente para brindar este servicio.
7. **COLINAS DE LA PAZ** se reserva el derecho a regular el método de mantenimiento de los espacios para mantener uniformidad y asegurar la estética del campo santo.
8. No se permitirán patines, bicicletas, motocicletas o cualquier otro instrumento de deporte o recreo y todo tipo de juegos en el campo santo, ni se permiten el uso de radios, grabadoras o cualquier otro sistema de sonido.
9. No se permiten animales en el campo santo.
10. Las vestimentas de los visitantes y su comportamiento deben coincidir con el respeto que merece el sitio.